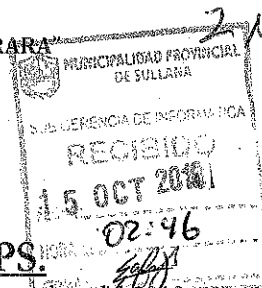




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1302-2018/MPS.

Sullana, 05 de octubre del 2018.

VISTO: El Informe N° 1736-2018/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 21 de setiembre del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre incremento de Bonificación Personal por cumplir 3er. quinquenio la servidora MARIA DEL CARMEN CORREA NOLE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la servidora municipal María del Carmen Correa Nole, de acuerdo a los documentos que obran en el legajo de la precitada servidora municipal y a la Resolución de Alcaldía N° 0754-2014/MPS de fecha 14.05.2014, cuenta con el siguiente record laboral:

Tiempo laborado	Años	Meses	Días
Servicios No Personales			
Reconocidos con R.A. N° 0754-2014/MPS del 14.05.2014.			
Del 03 de abril del 2000 al 30 de junio del 2000.		02	27
Del 01 de julio del 2000 al 31 de agosto del 2000.		02	
Del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2000.		04	07
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2001.	01		
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2002.	01		
Del 28 de abril del 2004 al 30 de abril del 2009	05		02
Sub Total (01)	07	08	29
Servicios Permanentes			
Del 01 de agosto del 2009 al 31 de diciembre del 2009		05	
Del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2013	04		
Del 01 de enero del 2014 al 21 de setiembre del 2018	04	08	21
Sub Total (02)	09	01	21
TOTAL ACUMULADO	16	09	20
Deducciones:			
Inasistencias, Suspensiones, Permisos Personales, Paros, etc.			-33
TOTAL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO AL 21 DE SETIEMBRE DEL 2018	16	08	17

Por lo que la servidora municipal al 21 de setiembre del 2018 ha cumplido 16 años, 08 meses y 17 días; es decir, que al **03 de enero del 2017 ha cumplido 15 años de servicios en esta institución;** siendo procedente lo peticionado, detallando el monto a reembolsar por un quinquenio más, a partir del 04 de enero del 2017 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el Cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su Boleta de Pago, equivale a S/. 46.93 mensuales;

De la misma manera, hace de conocimiento que desde el 04 de enero al 31 de diciembre del 2017 le corresponde el monto de S/. 558.49 de bonificación personal y S/. 50.26 soles de EsSalud, y por el año 2018 le corresponde S/. 563.16 soles, más S/. 50.68 de EsSalud; sin embargo, **actualmente no hay cobertura presupuestal para asumir el compromiso desde el 04 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018, ya que solamente hay presupuesto desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018** y el monto que le correspondería a la servidora, por este período es de acuerdo al siguiente detalle:

Por Bonificación Personal

Año 2018

Octubre a Diciembre 2018	S/. 140.79
	S/. 140.79
ESSALUD 9%	S/. 12.52
Total	S/. 153.46

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1302-2018/MPS del 05.10.2018.

Que, asimismo la Subgerencia de Recursos Humanos, indica que el monto de S/. 153.46 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado y dicha trabajadora pertenece a la Secuencia Funcional 0037 Gestión de Recursos Humanos, Específica del Gasto: 2.1.1.1.1.2, monto S/. 140.79, 2.1.3.1.1.5, monto S/. 12.67 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente.- La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su remuneración total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria para Homologación;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: La Remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituido por el haber básico, las bonificaciones y beneficios...Las bonificaciones son **la personal**, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios (...);

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15 de noviembre de 2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012;

Asimismo, el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1507-2018/MPS-GAJ con fecha de recepción 03.10.2018, opina por que se declare procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal (a 03 quinquenios) a favor de la servidora municipal María del Carmen Correa Nole; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la bonificación personal (a 03 quinquenios) a favor de la servidora municipal **MARIA DEL CARMEN CORREA NOLE**; en consecuencia autorizase el pago de S/. 153.46 soles, (incluido ESSALUD), de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 1736-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisando que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional: 0037 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07, Especificas del Gastos: 2.1.1.1.1.2, monto: S/. 140.79; 2.1.3.1.1.5, monto S/. 12.67, de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0033-2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

C.c.-
Interes., GM., G.Adm., Subg.RRHH., Otros.
Idcg.